



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

5009

Aprobación definitiva del proyecto básico y de ejecución refundido de remodelación de las calles Punta, Norte, Punta Nova y Nou, y de la plaza Algar-Àncora a la Parte de sa Capella de Portocolom

Expediente 4007/2024

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 06.05.2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

“**Primero.** Desestimar el escrito de alegaciones presentado en fecha 01.04.2025 con n.º de Registro 2025-E-RE-2474.

Segundo. Aprobar definitivamente el Proyecto básico y de ejecución refundido de remodelación de las calles Punta, Norte, Punta Nova y Nou, y de la plaza Algar-Àncora a la Parte de sa Capella de Portocolom, con número de visado 11/00926/25, redactado por Misión 21 Arquitectos, SLP (Xavier Fontanet Adrover y Jaume Alomar Sureda), de fecha 30 de enero de 2025, y registro de entrada 2025-E-RE 451, con sujeción al cumplimiento de las condiciones especificadas a:

- El Decreto número 10172, de día 30 de abril de 2025, del consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e infraestructuras del Consejo de Mallorca que ha autorizado el Proyecto de acuerdo con la legislación de Costas (Expediente 1211261H).

El promotor de las obras es el Ayuntamiento de Felanitx.

Tercero. El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de las actuaciones se fija en la cantidad de 279.477,32 €. Esta cantidad incluye los capítulos correspondientes a gestión de residuos y en el estudio de seguridad y salud, y se desglosa de la siguiente manera: P.E.M.=es de 279.477,32 € B.I. (6%)=16.768,64 € G.G. (13%)= 36.332,05 € Total sin I.V.A.= 332.578,01 € I.V.A. (21%)= 69.841,38 € TOTAL P.B.L.= 402.419,39 € (P.B.L.: presupuesto base de licitación) El canon por residuos es de: 17.715,37 + 10% IVA (1.771,54) = 19.486,91€.

El presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C) asciende a la cantidad de 421.906,30 €.

El plazo para empezar las obras se establecerá a la adjudicación del contrato y el plazo de ejecución, según el Proyecto, será de 18 semanas desde el inicio de las obras.

Cuarto. Notificar este Acuerdo a la parte alegando.

Quinto. Publicar este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org) ”.

Recursos

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Consulta e información del expediente

El expediente se puede consultar en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00 h hasta a las 14:00 h, excepto festivos. Para obtener información se podrán utilizar los medios (dirección postal, teléfono y fax) que se indican a continuación: Ayuntamiento de Felanitx, Plaza de la Constitución núm. 1 07200 Felanitx (Islas Baleares) - Teléfono 971580051 - Fax 971583271.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (8 de mayo de 2025)

La alcaldesa

Catalina Soler Torres

